

## CIRCULAR No 0181

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**PARA:** CENTROS DE ESTÉTICA, INSTITUTOS DE BELLEZA, CENTROS DE BRONCEADO Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALICEN PROCEDIMIENTOS COSMÉTICOS, FACIALES O CORPORALES QUE FUNCIONEN EN MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6. (NO INCLUYE SERVICIOS DE SALUD NI ESTÉTICA ORNAMENTAL).

**DE: SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ**

**ASUNTO:** TRÁMITE PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2263 DE 2004.

Dando cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 2263 de 2004, por medio de la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética, institutos de belleza, centros de bronceado y demás establecimientos donde se realicen procedimientos cosméticos, faciales o corporales; a continuación se describe el trámite de inscripción que debe surtir el establecimiento ante la Secretaría de Salud de Boyacá:

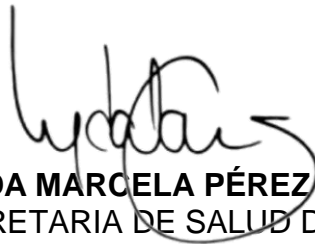
1. Los establecimientos definidos en esta circular para su apertura, funcionamiento o renovación, deberán ingresar a la página de la Gobernación de Boyacá [www.boyaca.gov.co](http://www.boyaca.gov.co), en el siguiente link: [Dependencia - Gobernación de Boyacá | Támenes de Salud \(boyaca.gov.co\)](#) descargar y diligenciar el formato M-GS-PP-F-207 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES; este formato deberá ir acompañado de los documentos que se describen en la siguiente lista de chequeo, los cuales se requieren en formato PDF legibles, acorde a la orden en que la plataforma documental Quyne los solicite:
  1. Formulario M-GS-PP-F-207. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES.
  2. Anexo No. 1: Certificado de cámara de comercio indicando la representación legal de la empresa.
  3. Anexo No. 2: Certificado de uso de suelo expedido por planeación municipal o entidad territorial.
  4. Anexo No. 3: Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
  5. Anexo No. 4: Diagramas y/o planos del establecimiento indicando áreas.
  6. Anexo No. 5: Certificados del personal que los acreditan en estética y cosmetología (Otorgado legalmente por una institución de educación registrada ante la autoridad educativa correspondiente).
  7. Anexo No. 6: Conceptos técnicos emitidos por INVIMA para los equipos que prestan los servicios en el establecimiento y/o en ultima instancia ficha técnica de los mismos o manual de operación.



2. Posterior a la inscripción en la plataforma Quyne, la Secretaría de Salud de Boyacá programará la visita de inspección, vigilancia y control; en la cual se emitirá el Concepto Sanitario del establecimiento. En esta visita se verifica lo descrito en la inscripción, lo plasmado en los procesos y diagramas; y de cumplir con los requisitos, se expedirá y enviará al correo registrado en el formato de inscripción, a través de plataforma Quyne, el CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES, firmado por la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, indicando que ha cumplido con lo requerido en el trámite de inscripción para apertura, funcionamiento o renovación y cuya vigencia será por un periodo de un año.
3. Al finalizar este periodo, el inscrito deberá solicitar la renovación mediante formato M-GS-PP-F-207. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES, indicando si es Renovación, especificando que las condiciones siguen siendo las mismas a las descritas en la inscripción inicial o si por el contrario presenta novedades, adjuntarlas a la solicitud.

La oportunidad definida para la emisión de la certificación es de quince (15) días hábiles a partir la radicación de los documentos por parte del representante legal.


Es importante aclarar que, para el trámite de renovación se deberá presentar la solicitud ante la Secretaría de Salud de Boyacá con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación al vencimiento de la certificación. Esto con el propósito de dar continuidad a la prestación de los servicios, toda vez que éste certificado es requisito indispensable para su funcionamiento.



**LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ**  
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ



Revisó. **NANCY JUDITH MUNÉVAR SEPÚLVEDA**, Dirección Promoción y Prevención en Salud



Elaboró. **LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA**, Profesional Universitario Salud Ambiental – Referente programa Seguridad Química y Residuos Peligrosos

